

## Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2463

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Aldea Real, ha sido hallada extraviada en aquel término municipal encontrándose depositada una yegua, pelo castaño, edad cerrada, con lunares blancos en los costillares, patialzada y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del vigente reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 23 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

2464

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
CIRCULAR

Según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia civil de Navas de Riofrío, ha desaparecido un perro de la propiedad del vecino de Revenga, Miguel Rodríguez Martín, de las señas que a continuación se expresan y el cual se cree está atacado de hidrofobia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 23 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO  
*Señas del perro.*—Pelo rojo claro, blanco por el pecho, grande, bien mantenido, atiende por Can.

2465

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>  
CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Riaza, el día 18 del corriente y hora de las dieciocho, se le desapareció al vecino de aquella villa, Ceferino García Peribáñez, de la carretera de Francia, en el sitio denominado desde Casa Blanca a Fresnillo, la caballería de su propiedad, de las señas que a continuación se expresan.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente y caso de ser habido lo participen a la expresada Alcaldía o a su dueño.

Segovia, 23 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

*Señas de la caballería*

Un pollino de dos años de edad, pelo cárdeno, de seis cuartas de alzada.

2474

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO

La GACETA del día 22 del mes actual, publica las Reales órdenes siguientes:

«Debiendo renovarse por mitad los Vocales electivos del Consejo Superior de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 29 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915, correspondiendo cesar en concepto de propietarios a D. Pedro G. Maristany y D. Germán Suárez Pumariaga, y como suplentes a D. Bruno Largacha del Campo y D. Eduardo González Hoyos, elegidos por la Cámara de Comercio; a D. Antonio Falcón Velasco y D. Francisco Bernard, propietarios; D. Tiburcio Alarcón y D. Gabriel Lodares, suplentes, por las Cámaras Agrícolas; a don Antonio Santa Cruz, propietario y Sr. Marqués de Oquendo, suplente, por la Asociación general de Ganaderos del Reino; a D. Antonio Gómez Vallejo, propietario, y don Martín Rosales, suplente, por las Sociedades Económicas de Amigos del País; a D. José Orueta y don Luis A. Sedó, propietarios, y don Vicente Machimbarrena y D. Joaquín Angoloti, suplentes, por las Sociedades industriales; a D. Enrique Satrustegui, propietario, y a D. Ignacio Noriega suplente, por las Sociedades de navieros y constructores de buques,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las citadas entidades se proceda a la elección de los Vocales o Vocal propietario que a cada una corresponde y de los suplentes que han de sustituirlos; que dicha elección tenga lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, verificándose en la forma que previene el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto citado; que se remita por el Presidente de cada entidad al del Consejo Superior de Fomento, dentro de los tres días siguientes al de la elección, el acta de ésta con los documentos que determina el párrafo tercero del mencionado artículo 6.<sup>o</sup>, y que por los Gobernadores civiles se dicten las disposiciones oportunas para el exacto cumplimiento de esta Real disposición.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efec-

tos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1916.—Gasset.

Señor Gobernador civil de...

«Debiendo renovarse por mitad los Vocales electivos de los Consejos provinciales de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las entidades a que se refiere el artículo 21 del citado Real decreto se proceda a la elección de los Vocales propietarios y suplentes para sustituir a los que corresponde cesar, y que la elección tenga lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, verificándose en la forma que previene el artículo 23 del Real decreto mencionado, remitiendo los Presidentes de las respectivas entidades a los Gobernadores civiles las actas de elección para que verificado el escrutinio se constituyan los nuevos Consejos el primer día hábil del mes de Enero de 1917.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1916.—Gasset.

Señor Gobernador civil de...

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las entidades y corporaciones de esta provincia a quienes corresponde, deben proceder a la elección de los Vocales que han de sustituir a los que cesan.

Segovia, 25 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO



2475

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.-NEGOCIADO DE FOMENTO

El Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento de esta provincia, en comunicación fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto de 12 de Febrero de 1915, a que hace referencia la Real orden de 18 del corriente, tengo el honor de manifestar a V. S. que los Vocales electivos de este Consejo a quienes corresponde cesar por llevar cuatro años en el desempeño de sus cargos son:

Por la Cámara de Comercio, D. Ricardo Riesco y su suplente D. Timoteo Villoslada; por la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Vicente Fernández Vidaurreta y su suplente don Luis Rincón; a D. Doroteo Rueda, (Industrial), D. Agapito Marcos Conde, (Ganadero y Agricultor) y D. Antonio Escorial y D. Leopoldo Moreno (Industriales) así como a sus respectivos suplentes.

Lo que comunico a V. S. en cumplimiento de la citada Real orden a fin de que se sirva disponer que por las citadas Entidades se proceda a la elección de los Vocales o Vocal propietarios que a cada una corresponda y de los suplentes que han de sustituirles en la forma que previene el artículo sexto del antes mencionado Real decreto de 12 de Febrero de 1915.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las entidades y Corporaciones, a fin de que no omitan medio para llevar a cabo la elección de los Vocales y Suplentes que han de sustituir a los salientes; todo en cumplimiento de lo dispuesto por la segunda Real orden que se inserta anteriormente.

Segovia, 25 de Noviembre de 1916.

*El Gobernador,*

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

2460

**Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia**

**TRANSPORTES**

**CIRCULAR**

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido el servicio que se les encomendaba en Circular publicada por esta Administración, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 133, correspondiente al día seis del corriente, a pesar de haber transcurrido el plazo que se les señalaba, referente a los individuos que en las respectivas localidades, se dedican a la industria de conducción de viajeros y mercancías, retrasando con ello la formación del padrón que ha de formarse por esta oficina, en cumplimiento de lo ordenado por la Inspección General; por última vez, se los concede un nuevo plazo de cinco días, para que envíen el indicado servicio; advirtiéndoles que de no verificarlo, sin otro aviso, se nombrarán Comisionados que pasen a recoger aquéllos, con las dietas y gastos de cuenta de los señores Alcaldes, re-ponsables de la demora.

Segovia, a 24 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Propiedades, José G. de Retortillo.

**Relación de los pueblos**

- Abades
- Adrada de Pirón
- Aguilafuente
- Ayllón
- Alconada
- Aldea Real
- Aldealcorbo
- Aldealengua de Pedraza
- Aldealengua de Santa María
- Aldeanueva del Codonal
- Aldeasoña
- Aldeonsancho
- Anaya
- Arahuetes
- Arcones
- Arevalillo
- Balisa
- Barbolla
- Bercial
- Bernúy de Coca
- Bernúy de Porreros
- Boceguillas
- Brieva
- Calabazas
- Cantalejo
- Cantimpalos
- Carbonero el Mayor
- Cascajares
- Castillejo de Mesleón
- Castrillo de Sepúlveda
- Castroserna de Arriba
- Castroserracín
- Cerezo de Abajo
- Cilleruelo de San Mamés
- Coca
- Codorniz
- Collado Hermoso
- Corral de Ayllón
- Cozuelos de Fuentidueña
- Cubillo
- Cuesta
- Cuevas de Provanco
- Donhierro
- Duratón
- Duruelo
- Escalona
- Espinar
- Espirdo
- Estebanvela
- Fresneda de Cuéllar
- Fresnillo de la Fuente
- Fuente de Santa Cruz
- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Fuente el Olmo de Iscar
- Fuentemilanos
- Fuentepelayo
- Fuentepiñel
- Fuenterrebollo
- Fuentesaúco
- Fuentidueña
- Gallegos
- Garcillán
- Hinojosas
- Huertos
- Chañe
- Ituero
- Juarrros de Voltoya
- Labajos
- La Losa
- Lastras de Cuéllar
- Linares
- Losana
- Lovingos
- Madrona
- Marazoleja
- Martín Miguel
- Martín Muñoz de las Posadas
- Matabuena
- Mata de Cuéllar
- Melque
- Membibre
- Migueláñez
- Miguel Ibáñez
- Montejo de la Vega de Arévalo
- Montuenga
- Moral
- Moraleja de Cuéllar
- Muñopedro
- Muñoveros
- Muyo
- Narros

- Navafria
- Navalmanzano
- Navares de Ayuso
- Navares de Enmedio
- Navares de las Cuevas
- Navas de San Antonio
- Nieva
- Ochando
- Onrubia
- Ontalvilla
- Ontanares
- Orejana
- Ortigosa del Monte
- Otero de Herreros
- Pajares de Fresno
- Palazuelos
- Pedraza
- Pinarnegrillo
- Pinilla Ambroz
- Prádena
- Rapareigos
- Rebollo
- Revenga
- Riaguas de San Bartolomé
- Riahuelas
- Riofrío de Rianza
- Roda
- Sacramenia
- Saldaña
- Samboal
- San Cristóbal de Cuéllar
- Santa María de Nieva
- Santa María de Rianza
- Santa Marta
- Santibáñez de Ayllón
- Santiuste de Pedraza
- Santiuste de San Juan Bautista
- Santo Domingo de Pirón
- Santo Tomé del Puerto
- Sauquillo de Cabezas
- Sépúlveda
- Serracín
- Signero
- Tabladillo
- Tolocirio
- Torrecañaleros
- Torreiglesias
- Turégano
- Valdesimonte
- Valdevacas de Montejo
- Valdevarnés
- Valseca
- Valverde
- Valledado
- Veganzones
- Villacorta
- Villar de Sobrepeña
- Villaseca
- Villaverde de Iscar
- Villaverde de Montejo
- Villeguillo
- Yanguas
- Zarzuela del Monte
- Zarzuela del Pinar

2454 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

*Distrito forestal de Segovia*

**SUBASTAS**

El día 7 de Diciembre próximo a las once de su mañana y ante el Alcalde de Veganzones, se celebrará la segunda subasta del aprovechamiento de caza por un período de tres años, del monte del mismo número 171, bajo la misma tasación de 25 pesetas anuales, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 22 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 7 de Diciembre próximo a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cuéllar, se celebrará la tercera subasta para el aprove-

chamiento de pastos del monte de dicha villa, bajo el nuevo tipo de tasación de 329'70 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 22 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2467

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

**RECTIFICACIÓN**

En el *Boletín* del día 13 del actual, aparecen los anuncios de subasta de pastos de los montes de la Comunidad de Boceguillas y la de leñas del número 220, para celebrarse ante el Alcalde de Boceguillas, en los días 1.º y 7 de Diciembre, cuyas subastas deberán celebrarse ante el Alcalde de Turrubuelo, en los referidos días.

Segovia, 24 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2470

**Alcaldía constitucional de Cuéllar**

**Presidencia de la Junta de representantes de los municipios en lo relativo a la prisión preventiva del partido de Cuéllar**

CÉDULA DE CITACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo ofrecido resultado por falta de asistencia de suficiente número para tomar acuerdos la sesión dispuesta para el día de la fecha y a la que en primera citación se convocó el once del mes actual, según cédula inserta en el número 137 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de nuevo y subsistiendo la necesidad de reunir la Junta de representantes de los cincuenta y dos municipios que constituyen este partido judicial, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta prisión preventiva, formada para el año próximo de 1917, con atemperancia al artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, modificado por otro de 30 de Noviembre de 1899 y a lo que interesan los artículos 353 y 354 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, relativo a disposiciones por que han de regirse los establecimientos penitenciarios, vengo en convocar por segunda citación a dichos representantes de todos y cada uno de mencionados municipios del partido, a sesión especial que bajo mi presidencia habrá de tener lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa, a la hora de las doce de la mañana, del día cuatro de Diciembre próximo; debiendo advertirse que en ella se adoptarán los acuerdos que se consideren oportunos en relación con el asunto, por los señores que verifiquen acto de presencia cualquiera que resulte ser su número.

De la presente segunda convocatoria que con carácter general se hace inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los señores Alcaldes de los pueblos de este partido están obligados a dar cuenta a los respectivos Ayuntamientos, para la designación de las personas que hayan de representarlos en la sesión mencionada, cuidando de proveerlas de documentos que lo acrediten; en la inteligencia de que la falta de esta formalidad, impedirá recono-



cerles personalidad para intervenir en las deliberaciones y acuerdos de la Junta carcelaria.

Cuéllar, 23 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.—P. S. M., El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.

2458

*Alcaldía de Aldeonsancho*

Desde esta fecha y por término de treinta días, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Aldeonsancho, a 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Hermenegildo Martín.

2468

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar*

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente sobre reclusión definitiva del presunto alienado Fulgencio Valverde Benito, vecino de Fuentidueña, que se encuentra en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, en cuyo expediente tengo acordado que se cite y emplaze a los parientes más próximos de dicho sujeto, para que dentro del término de un mes, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Cuéllar, a veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

2438

*Juzgado municipal de Aldeanueva de la Serrezuela*

Don Juan Sanz Melero, Juez municipal de Aldeanueva de la Serrezuela.

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que en el concepto de interino la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado y su suplente, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes acompañar a las solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

La dotación consistirá en los derechos de arancel.

Aldeanueva de la Serrezuela, a quince de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Juan Sanz.

SECCION DE PÓSITOS

2429

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Valverde del Majano, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1.º al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 18 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Melchor Gil.....	Felipe Llorente.....	21	Diciembre...	1915	208	10'40	218'40
2	Anastasio Sevillano.....	Mariano Sevillano.....	25	Febrero.....	1916	154'50	7'72	162'22
3	Sinfriano Sevillano.....		25	Febrero.....	1916	51'50	2'57	54'07

2439

*Juzgado municipal de Vegafria*

Don Francisco García Martín, Juez municipal de Vegafria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento del 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera causa del Estado; sin más haber que el de los derechos arancelarios.

Y para los efectos concurrentes, se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Vegafria, a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Francisco García.

2264

*Juzgado municipal de Ayllón*

Don Santos Olivares Nieto, Juez municipal de esta villa de Ayllón.

Hago saber al público: Que en los procedimientos de apremio para llevar a efecto la sentencia recaída en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Sixto Yagüe Hernando, como apoderado de D. Pedro Buquerín Bartolomé, de esta vecindad, contra D.ª Petra Buquerín Bermejo, representada por su marido D. Juan Gómez, vecinos de Madrid, sobre reconocimiento de un contrato privado de venta de partes de fincas urbanas, han sido embargadas a dicha D.ª Petra Buquerín, las siguientes fincas radicantes en este término municipal:

- 1.ª Una quinta parte de un lagar pro-indiviso con las cuatro quintas partes de sus hermanos, con su bodega subterránea, situado en este tér-

mino al camino viejo de Ligos, que linda al Saliente, viña de esta hacienda; Mediodía, camino; Poniente, bodega de Manuel Bermejo Paloma, y Norte, con viña de esta hacienda; tiene lagareta, accesorios y cubaje; tasada dicha quinta parte en 600 pesetas.

2.ª Tres onzas pro-indivisas con sus hermanos de una casa para habitación, con todas sus dependencias, en la plaza pública de esta villa, que tiene en la hijuela de la interesada el número 1 de la finca y el 25 de la casa; linda derecha entrando, casa de Micaela Bermejo; a la izquierda, casa de María Sanz, de Rianza, hoy Eleuterio Vázquez; por delante, dicha plaza, que tiene un soportal, y por detrás, casa y huerto del Conde Montijo y corral de herederos de D. Santiago Rodríguez, hoy Eleuterio Vázquez. Consta de piso bajo, principal y desván, mide de superficie treinta y un metros, treinta centímetros de larga por dieciséis, setenta de ancha, incluso el corral; tasadas estas tres onzas, en 937'50 idem.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes a las diez horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Tampoco podrá tomar nadie parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de las mil quinientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos, tipo de la subasta. Dichas fincas se subastan sin suplir la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante cumpla los requisitos de la ley hipotecaria y su reglamento.

Dado en Ayllón, a cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—Santos Olivares Nieto.—Ante mí: Enrique Rodríguez.

2456

*Alcaldía de Honrubia de la Cuesta*

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el año próximo de 1917, se halla de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente de sol a sol y expongan reclamaciones los que se consideren

agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Honrubia de la Cuesta, 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Santiago Hernando.

2469

*Alcaldía de Aguilafuente*

El día 21 del actual, desapareció de las calles del pueblo una bucha, edad treinta meses, de cinco cuartas próximamente, pelo rucio claro, colina, herrada de las manos, con señales de una rozadura sobre la columna vertebral.

Su dueño, Mariano Ballester Traperó, de esta vecindad.

Aguilafuente, 23 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, P. O., Julián García.

1964

Ayuntamiento de Hontoria

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones ordinarias celebradas en el tercer trimestre del año actual.

*Sesión del día 2 de Julio de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

*Sesión del día 9 de Julio de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

*Sesión del día 16 de Julio de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión



celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Quintas.—Se acordó designar a don Telesforo García, Comisionado para la conducción a ingreso en caja el día 1.º de Agosto próximo, de los mozos de este pueblo declarados soldados.

*Sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Limpieza de fuentes y pozos.—Se acordó la limpieza de fuentes, pozos y demás abrevaderos de aguas potables que existan en este término.

Caso aislado de Viruela.—La Corporación quedó enterada de un caso aislado de viruela que existe en la casa número 29, de la calle de San Antonio, de este pueblo, tomándose de acuerdo con la Junta de Sanidad las medidas que el caso requiere.

*Sesión del día 30 de Julio de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Coronación de la Virgen de la Fuencisla.—La Corporación acuerda que se comuniquen al Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis, que desde luego el Ayuntamiento asistirá en Corporación a la solemne ceremonia de la Coronación Canónica de la Virgen de la Fuencisla, que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Septiembre.

*Sesión del día 6 de Agosto de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de lo que el Ayuntamiento quedó enterado.

Papel de multas municipales.—Se acordó autorizar a D. Telesforo García, para que previo el pago de 10 por 100, recoja de la Compañía Arrendataria de tabacos, la cantidad de 100 pesetas de papel de multas municipales para este Ayuntamiento.

*Sesión del día 13 de Agosto de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Presupuesto municipal ordinario para 1917.—Se acordó que por la Comisión de Hacienda con ayuda del Secretario, se forma el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1917, y sea sometido después a la aprobación, en la forma que determina la ley.

Presupuesto extraordinario para 1916.—También se acordó que en virtud de las necesidades de este municipio, se forme un presupuesto extraordinario para el año actual, siendo después sometido el proyecto de la Comisión de Hacienda a la aprobación de la Corporación.

*Sesión del día 20 de Agosto de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Presupuesto ordinario para 1917 y extraordinario para 1916.—Examinados los proyectos de presupuesto ordinario para 1917 y extraordinario para 1916, se aprueban por el Ayuntamiento, acordando se expongan al público según ordena la ley, y sean sometidos después a la discusión de la Junta municipal.

*Sesión del día 27 de Agosto de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

*Sesión del día 3 de Septiembre de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

*Sesión del día 10 de Septiembre de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.—La Corporación quedó enterada del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto último, y acuerda cumplir y respetar cuanto en el mismo se ordena.

Construcción del camino vecinal de Hontoria a Perogordo.—La Corporación quedó enterada de que existen en arcas de este Municipio 500 pesetas, que como subvención concedió la Diputación provincial a este Ayuntamiento para la construcción de un camino vecinal, que partiendo desde la carretera de Segovia a Villacastía, vaya a empalmar con la de Perogordo, y que puesto que el coste del camino se calcula en mil pesetas, la diferencia se invertirá en trabajo como prestación personal.

*Sesión del día 17 de Septiembre de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de

la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Padrón de cédulas personales para 1917.—Enterado el Ayuntamiento de la circular del BOLETIN OFICIAL número 109 del día 11 del actual, acuerda que se forme el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1917 como se ordena en la circular, y que se recargue a dicho impuesto el cincuenta por ciento para gastos de interés común de este Municipio.

Matrícula de subsidio industrial para 1917.—También se acordó formar la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1917, gravando sobre los derechos del Tesoro el 13 por 100 que autoriza la ley como recargo municipal para este Ayuntamiento.

Carruajes de lujo.—Se acordó que en caso de existir algún carruaje o automóvil sujeto al pago de contribución en el año de 1917 se grave sobre la cuota del Tesoro el cincuenta por ciento de recargo municipal para las atenciones del presupuesto.

Rendición de la cuenta de cédulas personales de 1916.—La Corporación quedó enterada de que se había rendido la cuenta de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año actual ante la Tesorería de Hacienda.

Sello para la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.—Le reclama el Sr. Presidente de dicha Junta, y la Corporación acuerda que se compre como interesa, con cargo al presupuesto de este Municipio y año actual.

Coronación de la Virgen de la Fuencisla.—La Corporación acuerda nombrar a D. Gabriel Pascual, D. Calixto Matesanz y al Secretario, para asistir en Comisión el día veinticuatro del actual al acto de la Coronación canónica de la Virgen de la Fuencisla.

*Sesión del día 24 de Septiembre de 1916*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Pascual Rincón, quien la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Correspondencia.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y BOLETINES de semana, de la que el Ayuntamiento quedó enterado.

Hontoria, a 4 de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Telesforo García.

Nota. Los precedentes extractos han sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ocho del actual.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la vigente ley municipal y 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto último, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Hontoria, a doce de Octubre de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Telesforo García.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel Pascual.

1798

### Ayuntamiento de El Espinar

—o—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1916.

*Sesión extraordinaria de 23 de Agosto*

Acta.—Fueron ratificados los acuerdos que constan en el acta de la sesión anterior.

Aguas y empréstitos.—Visto el expediente instruido a instancia de don Luis González Bravo, sobre tendido de un ramal de tubería que conduzca aguas de las «Las Barrancas» al barrio del Cabezuelo, con la condición de anticipar dicho señor sin interés alguno el importe de su coste.

Visto el informe de la Comisión de presupuestos favorable a lo propuesto y en el que se establecen las condiciones convenientes para ello que fué aprobado por el Ayuntamiento, y conocido el importe de la conducción por el presupuesto que se une al expediente ascendente a la cantidad de 3.124'80 pesetas, la Junta municipal por unanimidad de los asistentes acordó aprobar como el Ayuntamiento el indicado informe y condiciones en el mismo contenidas y que dicha cantidad sea amortizada en un período de tiempo de cinco años, a partir del próximo presupuesto de 1917, previa la consignación de la quinta parte.

*Sesión extraordinaria de 23 de Septiembre de 1916*

Acta.—Fueron aprobados y ratificados los acuerdos de la sesión anterior.

Consumos.—La Junta municipal por unanimidad acordó continúe suprimido en esta villa en el próximo año el impuesto de consumos y que el cupo del Tesoro ascendente a la cantidad de 6.912 pesetas, se satisfaga de fondos municipales con cargo al presupuesto del próximo ejercicio.

Empréstito municipal.—Dada cuenta del expediente y bases para acometer un empréstito municipal por la cantidad de 299.250 pesetas, para poder ejecutar el proyecto de conducción de aguas del arroyo «Gargantilla» en el monte de propios Dehesa de la Garganta, y establecer el servicio de alcantarillado público para el grupo de población de San Rafael, de este término municipal, y enterados los señores asistentes con todo detenimiento de las bases que se proponen, consideránolas convenientes, por unanimidad acordaron aprobarlas y que el señor Alcalde Presidente eleve el expediente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación no solo para la autorización del empréstito sino también para enajenar láminas de agua una vez hecha la conducción al precio como maximum al fijado en la tarifa unida al proyecto de conducción de aguas, cuya concesión fué otorgada por Real orden del Ministerio de Fomento fecha 25 de Abril de 1916.

Presupuestos.—Fueron discutidos y aprobados los proyectos de presupuestos ordinario para el próximo año de 1916, y extraordinario para el actual, ascendente el primero los ingresos, la cantidad de 489.627'99 pesetas, y los gastos, a igual suma, y el segundo los ingresos 2.020'74 pesetas y los gastos igual cantidad, disponiendo se haga saber al público y se remitan al señor Gobernador civil de Segovia.

El Espinar, 6 de Octubre de 1916.—El Secretario, Galo Aparicio.—Es copia.

Nota.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 del actual.

El Espinar, 9 de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Galo Aparicio.—V.º B.º: El Alcalde, C. Esteban.

IMPRENTA PROVINCIAL